



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 16/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/322/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

| Aplicación | | Descripción | Crédito extraordinario |
|--------------|-----------|------------------------|------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 334 | 22609 | Actividades Culturales | 11.000,00 |
| TOTAL | | | 11.000,00 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2021 en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|--------|------------------------|------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 870.00 | Remanente de Tesorería | 11.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 11.000,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Aprobado inicialmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://noez.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Noez, 25 de noviembre de 2022.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-6116